

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		244.903.513	59.730
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.076.969	1.537
	02	Del Gobierno Central		3.076.969	1.537
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		104.143	
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.972.826	1.537
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.902.659	
	02	Venta de Servicios		2.902.659	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		461.472	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		461.462	
09		APORTE FISCAL		237.864.974	57.508
	01	Libre		237.864.974	57.508
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		62.591	
	02	Del Gobierno Central		62.591	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		62.591	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		244.903.513	59.730
21		GASTOS EN PERSONAL	02	215.963.484	7.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	25.490.466	51.906
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			5
	01	Prestaciones Previsionales			5
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.852.114	10
	01	Al Sector Privado		706.181	
	009	Medicina Curativa		706.181	
	02	Al Gobierno Central		1.372.345	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		204.144	
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.168.201	
	03	A Otras Entidades Públicas		773.588	10
	243	Bienestar Social		773.578	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 09
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.591	
	05	Máquinas y Equipos		62.591	
32		PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$224.861 miles y US\$ 640 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 2.501.104 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 3.448.574 miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L.N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.